

Concediendo a doña Isabel Palacios viuda de Maúrtua una pensión de montepío equivalente al sueldo íntegro que percibía su esposo el Dr. Víctor M. Maúrtua como Embajador del Perú en el Brasil.

Lima, 19 de abril de 1940.

Señor:

El Congreso, en vista de la iniciativa del Poder Ejecutivo y atendiendo a que el doctor don Víctor M. Maúrtua prestó al país cerca de cuarenta años de servicios en los más variados sectores de la actividad nacional y, sobre todo, en la diplomacia, a la que estuvo especialmente dedicado; a que esos servicios se tradujeron en el más grande provecho para el interés y prestigio de la República, comprometiendo así la gratitud nacional, ha resuelto conceder a la señora doña Isabel Palacios viuda de Maúrtua el goce de una pensión de montepío, de gracia ascendente al íntegro del sueldo que percibiera su esposo, el doctor don Víctor M. Maúrtua, a su fallecimiento, como Embajador del Perú en el Brasil, o sea la suma de un mil soles oro mensuales.

Lo comunicamos a usted para su conocimiento y demás fines.

Dios guarde a usted.

E. Montagne, Presidente del Senado.

Carlos Sayán Alvarez, Presidente de la Cámara de Diputados.

Raúl A. Pinto, Senador Secretario.

Manuel B. Llosa, Diputado Secretario.

Al señor Presidente Constitucional de la República.

Lima, 24 de abril de 1940.

Cúmplase, comuníquese, regístrese, publíquese y archívese.

MANUEL PRADO.

Alfredo Solf y Muro.